

NOTIFICACION POR AVISO WEB

San Juan de Pasto, 03 de febrero de 2026  
Proceso Sancionatorio N° 139-2023.

Señor:

**ALEXANDRA ELISABET LASSO ROSERO**  
**AY CARAMBA FOOD BAR**  
Calle 19 #31B – 56 Las Cuadras  
Pasto.

**REFERENCIA: NOTIFICACIÓN POR AVISO WEB DE LA RESOLUCIÓN N°.90 de 23 de octubre de 2025 por medio de la cual se da apertura y se elevan cargos dentro del proceso administrativo sancionatorio N°.139-2023.**

Cordial Saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 69, inciso 2 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal se procede a realizar la notificación por aviso WEB de la resolución N°. 90 de 23 de octubre de 2025 por medio de la cual se da apertura y se elevan cargos dentro del proceso administrativo sancionatorio N°.139-2023, suscrita por la Secretaría Municipal de Salud de la Alcaldía de Pasto; por desconocimiento de la información del destinatario, se procederá a la publicación en la página web [www.pasto.gov.co](http://www.pasto.gov.co) en el espacio de la gaceta municipal por un término de cinco (5) días.

Se le hace saber que contra ese acto administrativo **SI ( ) NO ( x )** proceden recursos, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011. Se le advierte al notificado, que puede hacer uso de derecho de defensa y contradicción presentando sus descargos y solicitar la práctica de pruebas que pretenda hacer valer, dentro de los quince (15) días siguiente a la presente notificación.

Se advierte que, la notificación por aviso se entenderá surtida al finalizar el término establecido.

Atentamente,

  
**MARIO ANDRES MAIGUAL ACHICANOY**  
Jefe de Oficina Jurídica SMS

Proyecto: Yolanda Zambrano- Contratista Oficina Jurídica SMS  
Anexo: Copia Acto Administrativo

NIT: 891280000-3  
CAM Anganoy - los Rosales II  
Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 8001  
Correo electrónico: [contactenos@pasto.gov.co](mailto:contactenos@pasto.gov.co)  
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -